

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se delega en el Director General de Asuntos Culturales, la facultad para suscribir convenios y contratos relativos a las funciones de su competencia, que afecten el presupuesto asignado a programas específicos a su cargo, así como el contrato de fideicomiso denominado México, Puente de Encuentros y, en general, los instrumentos jurídicos necesarios para preservar, difundir e incrementar el patrimonio artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14, 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades en funcionarios subalternos de conformidad con lo establecido en el reglamento interior correspondiente.

Que el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de dicha Secretaría corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar en funcionarios de la dependencia, las facultades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia, con excepción de aquellas que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular.

Que en tal virtud y con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y demás relativos y aplicables de los citados ordenamientos legales, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delega en el Director General de Asuntos Culturales, la facultad para suscribir convenios y contratos relativos a las funciones de su competencia, que afecten el presupuesto asignado a programas específicos a su cargo, así como el contrato de Fideicomiso denominado "México, Puente de Encuentros" y, en general, los instrumentos jurídicos necesarios para preservar, difundir e incrementar el patrimonio artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dos.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.